



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 055-2026-CCO-UNJ

Jaén, 20 de enero de 2026.

VISTOS:

La Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021; Carta N° 036-2025-UNJ/DAIC/EMDB, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan; Informe N° 003-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 010-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe N° 012-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Informe N° 001-2026-UNJ/DGA/OCP, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Control Patrimonial; Oficio N° 029-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe Legal N° 022-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 050-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el Artículo 59° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones, Numeral 59.7, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas así mismo, el numeral 59.15, “Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad”, concordante con el Artículo 24°, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través del numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve **RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL AUTOMATICO DE LOS DOCENTES**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 055-2026-CCO-UNJ

20-ENERO-2026

CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR, en cumplimiento a la Ley N° 31349, Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01, y la Centésima Décima Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el ejercicio del año fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

RELACION DE PLAZAS ACTUALIZADAS						
N°	COD. AIRHSP	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	CARGO FUNCIONAL
43	000132	44073073	DELGADO BAZAN ERICK MAC KEY	AXTC	40	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

Que, a través de la Carta N° 036-2025-UNJ/DAIC/EMDB, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que habiendo resultado ganador de un Concurso Público en la Universidad Intercultural Fabiola Leguía Salazar de Bagua, para la Categoría Principal, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2025-UNIFSLB, lo cual representa una valiosa oportunidad de crecimiento y desarrollo profesional, es por ello que, presenta su Renuncia al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar A Tiempo Completo, Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil, señalando que su renuncia con la Universidad Nacional de Jaén tendrá efecto a partir del día 30 de diciembre de 2025. Asimismo, solicita exonerarle del plazo de treinta (30) días establecido, en la normatividad. Del mismo modo, solicita se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante el Informe N° 003-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 07 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "La renuncia constituye un acto unilateral del trabajador que no requiere aceptación del empleador, estando únicamente sujeta a la determinación del plazo en que surtirá efectos. Dicho plazo puede ser el señalado por el propio servidor en su comunicación de renuncia o, en su defecto, el máximo de treinta (30) días naturales previsto en la norma. Asimismo, debe precisarse que, la renuncia tiene por objeto extinguir exclusivamente el contrato de trabajo suscrito entre el trabajador y la entidad, en tanto es el vínculo jurídico generado por la manifestación de voluntad del trabajador. En ejercicio de la libertad de trabajo, esta conserva el derecho a dimitir libremente, poniendo fin a la relación laboral y a los efectos derivados de ella. En ese sentido, mediante acto resolutorio se deberá aceptar la renuncia del Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan, al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a dedicación Tiempo Completo, a partir del 30 de diciembre de 2025, exonerándole del plazo previsto por Ley, conforme a lo señalado en su Carta de Renuncia. Del mismo modo, en el mismo acto, se deberá indicar que el docente realice la entrega de cargo correspondiente, para que esta dependencia en el ámbito de su competencia proceda al cálculo y liquidación de beneficios sociales, según la disponibilidad presupuestal existente, por lo que, solicita eleve el presente informe a Presidencia de Comisión Organizadora, para que mediante acto resolutorio se oficialice la aceptación de renuncia del citado Docente";

Que, con el Oficio N° 010-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 08 de enero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la emisión de acto resolutorio aceptando la renuncia del Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan, al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar A Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de diciembre de 2025, exonerándole del plazo previsto por Ley, conforme a lo detallado en la documentación adjunta al presente Oficio;

Que, mediante el Informe N° 012-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 13 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que se procedió con la verificación en los sistemas SIGA y SIAF, por lo que, el Docente Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan no adeuda viáticos ni encargos internos a la fecha;

Que, con el Informe N° 001-2026-UNJ/DGA/OCP, de fecha 12 de enero de 2026, la Jefa (e) de la Oficina de Control Patrimonial informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "El Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan no adeuda bienes muebles patrimoniales de propiedad de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 055-2026-CCO-UNJ

20-ENERO-2026

Universidad Nacional de Jaén, por lo que devuelve el actuado a la Dirección General de Administración para los fines administrativos correspondientes;

Que, a través del Oficio N° 029-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de enero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la emisión de acto resolutivo aceptando la renuncia del Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan, al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar A Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de diciembre de 2025, exonerándole del plazo previsto por Ley, conforme a lo detallado en la documentación adjunta al presente Oficio;

Que, con el Informe Legal N° 022-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “En atención al caso concreto, y con sustento en la documentación obrante en autos (Carta N° 036-2025-UNJ/DAIC/EMDB, de fecha 30 de diciembre de 2025; Informe N° 003-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 07 de enero de 2026; Informe N° 0112-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 13 de enero de 2026; e Informe N° 001-2026-UNJ/DGA/OCP, de fecha 12 de enero de 2026), así como en el marco normativo aplicable concluye lo siguiente:

- La renuncia presentada por el docente Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan al cargo de Docente Ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo se encuentra jurídicamente procedente, al tratarse de un acto unilateral amparado en el derecho fundamental a la libertad de trabajo, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria.
- Respecto a la exoneración del plazo de preaviso de treinta (30) días, cabe señalar que resulta procedente, toda vez que obra opinión favorable por parte del responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil.

En tal sentido, considera procedente emitir el acto administrativo correspondiente para formalizar la aceptación de la Renuncia del Docente, disponiendo el pago de sus beneficios sociales que le correspondan conforme a ley, recomendando:

- Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén emita el acto resolutivo que formalice la aceptación de la renuncia del docente Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan, con efectos a partir del 30 de diciembre de 2025.
- Disponer la liquidación y pago de los beneficios sociales del docente, conforme a su régimen laboral y la normativa vigente, garantizando que se cumpla con todos los derechos que le correspondan por ley”;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 050-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. ERICK MAC KEY DELGADO BAZAN, al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar A Tiempo Completo, Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 30 de diciembre de 2025, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDO el vínculo laboral del citado docente con esta Casa Superior de Estudios, a partir de la fecha señalada. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de su competencia y funciones, proceda a dar de baja al Docente en los aplicativos correspondientes, y cumpla con efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan conforme a su récord laboral en la Institución, así como la entrega del Certificado de Trabajo. NOTIFICAR el presente Acuerdo al docente Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 055-2026-CCO-UNJ

20-ENERO-2026

setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del **Dr. ERICK MAC KEY DELGADO BAZAN**, al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar A Tiempo Completo, Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 30 de diciembre de 2025, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral del citado docente con esta Casa Superior de Estudios, a partir de la fecha señalada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de su competencia y funciones, proceda a dar de baja al Docente citado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en los aplicativos correspondientes, y cumpla con efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan conforme a su récord laboral en la Institución, así como la entrega del Certificado de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al docente **Dr. ERICK MAC KEY DELGADO BAZAN**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE